



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos, de salud, laborales y académicos contenidos en los registros de entrada y salida, así como de incidencias y permisos, remitida por las entidades y dependencias de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Entidades y dependencias de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 4, 5 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 14:30 horas del día 13 de diciembre de 2023, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** relativa a los datos personales identificativos, de salud, laborales y académicos contenidos en los registros de entrada y salida, así como de incidencias y permisos, remitida por las entidades y dependencias de la Administración General de la Universidad de Guadalajara (en adelante entidades y dependencias de la Administración General de la UdeG); y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por las entidades y dependencias de la Administración General de la UdeG, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1240/2023, en términos de los siguientes:





ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 01 de diciembre de 2023, a las 15:22 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"SE ME PROPORCIONEN DE TODOS LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS SINDICALIZADOS (T.A.S.) QUE ACTUALMENTE ESTAN OCUPANDO OTRO PUESTO, YA SEA DE CONFIANZA, MANDO MEDIO, SUPERIOR Y/O CUALQUIER OTRO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL LOS REGISTROS DE ENTRADAS Y SALIDAS Y LOS PERMISOS Y INCIDENCIAS QUE TENGAN EN SUS EXPEDIENTES, MUCHAS GRACIAS. PARA QUE NO TENGAN DUDAS, ENLISTO LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACION GENERAL: RECTORÍA GENERAL VICERRECTORÍA EJECUTIVA COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA Y DE INNOVACIÓN COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DIRECCIÓN DE FINANZAS COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN COORDINACIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES SISTEMA UNIVERSITARIO DE BIBLIOTECAS BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO JUAN JOSÉ ARREOLA BIBLIOTECA IBEROAMERICANA OCTAVIO PAZ CENTRO DOCUMENTAL DE LITERATURA IBEROAMERICANA CARMEN BALCELLS UNIDAD PARA LA IGUALDAD SECRETARÍA GENERAL OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO GENERAL COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS CONTRALORÍA GENERAL DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1240/2023.

TERCERO. Luego de ello, mediante los oficios y CTAG/UAS/3489/2023 y CTAG/UAS/3499/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a las entidades y dependencias de la Administración General de la UdeG.

CUARTO. En virtud de lo anterior, las entidades y dependencias de la Administración General de la UdeG dieron contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que las entidades y dependencias de la UdeG remitieron a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1240/2023.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable contenida en los registros de entrada y salida, así como de incidencias y permisos, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial; por otra parte, dicha información debe ser protegida en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse podría generar una invasión a la privacidad de su titular.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 4, 5 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos, de salud, laborales y académicos contenidos en los registros de entrada y salida, así como de incidencias y permisos, remitida por las entidades y dependencias de la Administración General de la UdeG.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 15:00 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre de 2023

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente del Comité



C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité

Comite de Transparencia